



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

REPUBLICA DEL PERU

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0395- 2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 06 de setiembre del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372-2023-GM-MDQ/Q de fecha 29.11.2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0192-2024-A-MDQ/Q de fecha 31.07.2024; el INFORME N° 1887-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 28.08.2024; el MEMORANDUM N° 0564-2024-GM-MDQ/Q de fecha 28.08.2024; el MEMORANDUM N° 0565-2024-GM-MDQ/Q de fecha 28.08.2024; el INFORME N° 0512-2024-UL-MDQ-Q de fecha 02.09.2024; el INFORME N° 016-MDQ/UF/FEP-RHR-2024 de fecha 02.09.2024; el INFORME N° 099-2024-AYA-UFP/MDQ de fecha 02.09.2024; el INFORME N° 1918-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 02.09.2024; el MEMORANDUM N° 097-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 02.09.2024; el INFORME N° 008-2024-OSLTP-IO-EQV-MDQ/Q de fecha 05.09.2024; el INFORME N° 0437-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 05.09.2024; INFORME LEGAL N° 043-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 05.09.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, (...) Aprobar modificaciones de los expedientes técnicos de obras y servicios, ejecutados por administración directa y por contrata.

Que, un proyecto de inversión según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto es una inversión que busca la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para la cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley NP 30225-Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el costo de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001- 2019-E.F./63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32° numeral 32.3). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su Revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la Concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA –QUISPICANCHI –CUSCO, CON CUI N° 2194558, fue aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0103-2018-MINAGRI-PESCS-1601 de fecha 15.02.20218 con un presupuesto de S/ 16'588,555.99 soles y plazo de ejecución 18 meses (540 días calendarios) sufriendo cuatro (04) modificaciones presupuestales por actualización de precios, alcanzando en su Modificación Presupuestal N° 04 un presupuesto total de obra de S/ 19'992,379.88 soles.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372-2023-GM-MDQ/Q de fecha 29.11.2023, se aprobó el expediente técnico modificado del proyecto de inversión pública denominado: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA –QUISPICANCHI –CUSCO, CON CUI N° 2194558, bajo modalidad de ejecución por Contrata, plazo de ejecución 540 días calendarios, costo total de S/ 19'992,379.88 soles.

Que, mediante Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se determina CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS, GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, detallándose a las entidades beneficiarias en el ANEXO III, donde se considera a la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo el siguiente detalle:

N°	NIVEL DE GOBIERNO	CÓDIGO ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	CODIGO UNICO	NOMBRE PROYECTO	DEL	MONTO
390	3. GOBIERNOS LOCALES	081212	08. CUSCO	12. QUISPICANCHIS	081212. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA	2194559	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR TRANSVASE HUATHUALAGUNA, CC PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA QUISPICANCHI – CUSCO.	-	1.736.916

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0192-2024-A-MDQ/Q de fecha 31.07.2024, SE RESUELVE AUTORIZAR La incorporación de los recursos según ANEXO III en merito a la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1.736.916 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 916/100 soles), 2.6.23.42 costo de construcción por contrata, meta 0006, con fuente de financiamiento recursos ordinarios en merito a la Ley N° 32103, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
00 R.O.	Recursos Ordinarios	S/ 1.736.916

GASTOS:	RUBRO 00 R.O.	IMPORTE
META	DESCRIPCIÓN	S/ 1.736.916
0006	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR - TRANSVASE HUATHUALAGUNA, CC PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO.	
TOTAL		S/ 1.736.916

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Formuladora de Proyectos de acuerdo a los precios actuales del mercado, el cual, es atendido con INFORME N° 0512-2024-UL-MDQ-Q de fecha 02.09.2024 emitido por la CPC. MÓNICA ROSA QUISPE CCAMA Jefe (e) de la Unidad de Logística.

Que, con INFORME N° 016-MDQ/UF/FEP-RHR-2024 de fecha 02.09.2024, el ING. Rolando Huamani Rocca Formulador y Evaluador de Proyectos de la Unidad Formuladora de Proyecto presenta el Expediente de Actualización de preciso del Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR - TRANSVASE HUATHUALAGUNA, CC PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, para su evaluación; el mismo que, es validado por el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Alex Yauri Aguilar con INFORME N° 099-2024-AYA-UPF/MDQ de fecha 02.09.2024.

Que, con INFORME N° 1918-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 02.09.2024, el Ing. Ferli Palomino Villena Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita revisión y aprobación del expediente actualizado de costos del proyecto de inversión pública denominado: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR - TRANSVASE HUATHUALAGUNA, CC PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, el mismo que, con MEMORANDUM N° 097-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 02.09.2024, emitido por el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (e) Ing. Armando Sapa Vargas remite el expediente actualizado de costos del PIP con CUI N° 2194559 al Ing. Edgar Vallenas Quispe en su calidad de Inspector de Obra para su revisión y opinión.

Que, con INFORME N° 008-2024-OSLTP-IO-EQV-MDQ/Q/Q de fecha 05.09.2024, el Ing. Edgar Vallenas Quispe Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, como responsable designado para la revisión y evaluación del expediente actualizado de costos del PIP con CUI N° 2194559, concluye que, procede a remitir la aprobación y validación del expediente técnico de actualización de costos unitarios y presupuesto del proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR - TRANSVASE HUATHUALAGUNA, CC PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", con CUI 2194559 por un monto de S/ 20,981,748.60 (Veinte millones novecientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 60/100 soles) y un plazo de ejecución de 18 meses (540 días calendario); que es validado por el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (e) Ing. Armando Sapa Vargas con INFORME N° 0437-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 05.09.2024, precisa que el contenido del presente expediente cumple con la información requerida en base a la Directiva interna de la entidad y presenta la siguiente estructura actualizada en su presupuesto:

- 01 INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR - TRANSVASE HUATHUALAGUNA, CC PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO

SUB TOTAL COSTO DIRECTO

Mano de obra	14,386,701.68
Materiales	6,450,822.17
Equipo	4,343,740.00

COSTO DIRECTO

GG	10.5011626 %	1,510,770.94
UTILIDAD	8%	1,150,770.94
SUB TOTAL		17,048,408.75
IGV	18%	3,068,713.58
PRESUPUESTO PARCIAL		20,117,122.33
SUPERVISIÓN	4.2979932 %	618,339.46
COSTO DE EXP. TÉCNICO		141,900.00
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO		20,877,361.79
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	0.5%	104,386.81
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO		20,981,748.60

Son: Veinte millones novecientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 60/100 soles.

Por tanto, es procedente la validación del expediente técnico de actualización de costos, que alcanza la suma de S/ 20,946,716.24, se recomienda proceder con los tramites administrativos correspondientes para su aprobación.

Que, con INFORME LEGAL N° 043-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 05.09.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del análisis del expediente actualizado de costos del PIP con CUI N° 2194559, concluye que es procedente la actualización de costos unitarios y presupuesto del proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR - TRANSVASE HUATHUALAGUNA, CC PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", recomendado se emita el acto resolutive.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

